

ACTA DICTAMEN

---Siendo las nueve horas del día nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, en la Universidad Nacional de Luján, sita en Av. Constitución y Ruta N° 5, Luján (B), se reúne el jurado designado en el Acta Complementaria del Acuerdo Extraordinario N° 16 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, conforme Resolución Honorable Consejo Superior RESHCS-LUJ: 1063/23, para intervenir en el Concurso Cerrado General para cubrir el cargo de Director/a de Coordinación y Administración de Servicios Académicos, categoría Dos (2) - Tramo Mayor, agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos, correspondiente al Ordenamiento Funcional, Resolución Honorable Consejo Superior RESHCS-LUJ: 442/19. Se encuentran presentes el jurado integrado por la señora López, Karina y los señores Romero, Facundo (Universidad Nacional Arturo Jauretche); Oloriz, Mario Guillermo. En su carácter de veedor sindical el señor Ferrari, German.-----

---Se registraron para el presente cargo las siguientes inscripciones de personal Nodocente: Cortabarría, María Julia (DNI N° 31.775.308); Moreyra, Mabel Marina (DNI N° 27.940.907); Rodríguez, Rosana Graciela (25.048.117) y Romero Schoenfeld, María de los Angeles (DNI N° 27.622.758).-----

---Para el presente Concurso el jurado ha determinado que la modalidad se integra por evaluación de antecedentes, presentación escrita de una Propuesta sobre "Desarrollo de Competencias Socio-laborales del personal de la Dirección de Coordinación y Administración de servicios Académicos", en el marco de la Normativa aplicable al personal y las responsabilidades y acciones del cargo a concursar. Evaluación escrita de conocimientos generales y específicos. En caso que las aspirantes alcancen al menos el 60% del examen escrito: Ponderación de la Propuesta escrita y su exposición oral de veinte (20") minutos y Entrevista Personal, según lo determinado por la reglamentación particular del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución RES-HCS N° 505/23.-----

---En relación a la ponderación del examen escrito se determina asignar un puntaje máximo de hasta veinte (20) puntos para los conocimientos generales y hasta un máximo de treinta (30) puntos a los conocimientos específicos. Además para la ponderación del trabajo escrito se otorgan hasta un máximo de diez (10) puntos, a la instancia de exposición oral hasta diez (10) puntos y a la instancia de Entrevista Personal se le asignará hasta un máximo de diez (10) puntos.-----

---Cabe señalar que, para acceder a las instancias de consideración del trabajo escrito, exposición oral y entrevista personal, la aspirante debe alcanzar al menos, treinta (30) de los puntos previstos para la evaluación escrita.-----

---Siendo las once (11:00) horas del día seis de diciembre de dos mil veinticuatro, se deja constancia que la aspirante RODRIGUEZ, Rosana Graciela (DNI N° 25.048.117) presentó la Propuesta Escrita, por tal motivo accede a la instancia de evaluación escrita.-----

---A su vez se deja constancia que las aspirantes Cortabarría, María Julia (DNI N° 31.775.308); Moreyra, Mabel Marina (DNI N° 27.940.907) y Romero Schoenfeld, María de los Angeles (DNI N° 27.622.758) no presentaron la Propuesta escrita, por tal motivo no acceden a las siguientes instancias de evaluación.-----

---Siendo las doce (12:00) horas del día nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se encuentra presente para la instancia de Evaluación Escrita, la aspirante RODRIGUEZ, Rosana Graciela (DNI N° 25.048.117).-----

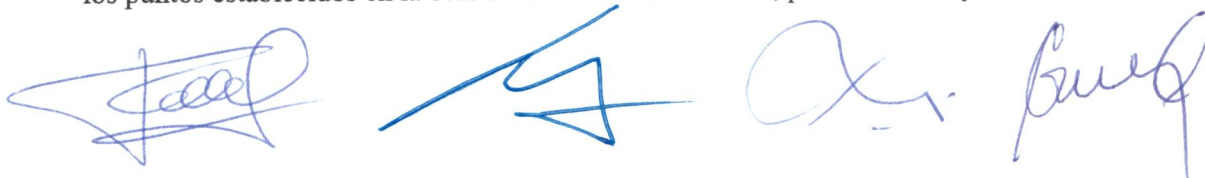
---Realizado el análisis de antecedentes, el jurado asigna el siguiente puntaje:
RODRIGUEZ, Rosana Graciela 12.20

---Referente a la evaluación de conocimientos generales se determina:
RODRIGUEZ, Rosana Graciela 06.50

---En cuanto a la evaluación de conocimientos específicos el jurado concluye:
RODRIGUEZ, Rosana Graciela 13.00

---Por lo expuesto se establece los siguientes puntajes totales para la evaluación escrita:
RODRIGUEZ, Rosana Graciela 19.50

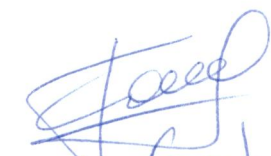
---Finalizada la ponderación de la evaluación escrita de conocimientos generales y específicos se establece que la aspirante RODRIGUEZ, Rosana Graciela (DNI N° 25.048.117) no alcanza el 60 % de los puntos establecidos en la evaluación antes mencionada, por tal motivo y de acuerdo a la modalidad



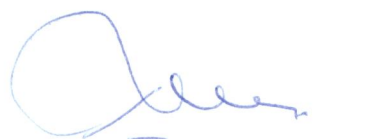
establecida oportunamente no accede a las demás instancias del procesos. El personal de la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, procede a comunicarse con la mencionada aspirante a fin de informarle su situación, referente a las demás instancias del proceso.-----

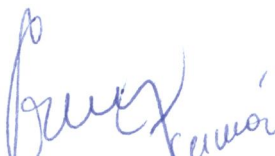
---Teniendo en cuenta lo determinado por el Artículo 41° del Título 4 "Régimen de Concursos" de la Reglamentación Particular del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución RES-HCS N° 505/23, la Comisión Evaluadora determina que la sra. RODRIGUEZ, Rosana Graciela (DNI N° 25.048.117) no accede al Orden de Mérito por no haber logrado alcanzar los méritos necesarios para el cargo en concurso, en razón de ello el jurado concluye se declare desierto el cargo de Director/a de Coordinación y Administración de Servicios Académicos, categoría Dos (2) - Tramo Mayor, agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos.--

---Siendo las dieciséis horas treinta minutos se da por finalizado el acto, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Roberto Arce


Mario Díaz


Rosana Graciela Rodríguez


Juan José